



RESOLUCIÓN No.004-23 (15 de noviembre de 2023)

## Por la cual se convoca al VII Congreso Nacional de la Mujer de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia - CUT

LA LXXIII (73) JUNTA DIRECTIVA NACIONAL EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y...  
**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Central Unitaria de Trabajadores, avanza en la política de fortalecimiento y crecimiento de la CUT, para enfrentar las políticas de sistema económico establecido y su modelo neoliberal.

2. El capítulo II, artículo 3, literal k), garantizar y promover la participación de la mujer trabajadora en todos los espacios del accionar sindical nacional e internacional.

3. Las deliberaciones y conclusiones del VII Congreso de la Mujer Trabajadora, se constituyen en instancias de carácter deliberativo y sus conclusiones serán parte integral en la construcción de políticas de la CUT.

4. De acuerdo con el desarrollo de los seis Congresos realizados por el Departamento de la mujer se determinaron políticas organizativas y de funcionamiento de estos, con contenidos en política de género, aprobadas posteriormente en el VI y VII Congreso de la CUT.

5. Se hace necesario continuar fortaleciendo el Departamento de la Mujer Trabajadora como una estructura organizativa representativa al interior de la central, que promueve la defensa de sus derechos laborales.

6. Teniendo en cuenta que el Departamento de la Mujer Trabajadora de la CUT, hace parte del proceso de fortalecimiento y crecimiento de la Central.

7. La LXXIII (73) Junta Nacional aprobó la realización del VII Congreso de la Mujer Trabajadora, con carácter participativo, deliberativo y consultivo.

La Resolución No.002 del 10 y 11 de agosto de 2023, convoca a los delegados oficiales al VIII Congreso Nacional Ordinario, VII Congreso de la Mujer Trabajadora y IV Congreso de la Juventud Trabajadora de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia-CUT.

En virtud de lo expresado, la Junta Directiva Nacional...

### RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar, como en efecto se hace, al VII Congreso de la Mujer Trabajadora de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia-CUT, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá en CAFAM de la Floresta (Avenida 68 N°90-88), los días 26 y 27 de febrero de 2023.

Parágrafo: El VII Congreso de la Mujer Trabajadora CUT, se convoca bajo el lema: JUSTICIA SOCIAL, JUSTICIA AMBIENTAL, TRABAJO DIGNO Y DECENTE, en nuestro papel como "MUJERES SINDICALISTAS DECIDIENDO Ampliamos la Democracia"

Artículo 2°. Realizar el VII Congreso de la Mujer Trabajadora, con carácter deliberativo y organizativo, enfocado a fortalecer la CUT y su VIII Congreso, para concebir y orientar a nivel nacional el desarrollo de este departamento en la Central.

Artículo 3°. Concebir escenarios de organización y tener equipo de precongreso organizado desde el ejecutivo. El equipo

nacional, juntamente con los equipos regionales, tendrán responsabilidad en este congreso.

Artículo 4°. Los escenarios de discusión son: la Junta Directiva Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, el Equipo Nacional del Departamento de la Mujer.

Artículo 5°. El Equipo del Comité Ejecutivo Nacional, está integrado por los compañeros: German Patiño Soche, Over Dorado Cardona, Trina Chavarría Chavarría, Carlos Enrique Rivas Segura, John Jairo Narvárez López, Dory Clemencia Capera Leitón, Lina María Montilla Díaz y María Rosalba Gómez Vásquez.

Artículo 6°. De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la CUT: "solo pueden formar parte del Congreso de la CUT, y hacerse representar en él, las organizaciones que gocen de personería jurídica o registro sindical estén funcionando legal y normalmente al momento de la convocatoria del Congreso, tengan sus Juntas Directivas Inscritas y estén a paz y salvo con la tesorería de la Central."

Parágrafo 1: La fecha límite para acreditar los requisitos exigidos en el presente artículo ante el Comité Ejecutivo Nacional, será el viernes 01 de diciembre de 2023.

Parágrafo 2: La acreditación de los delegados oficiales será expedida por la comisión integrada por: Secretaría General, Fiscal, Tesorero y Directora del Departamento de la Mujer.

**Por Paz, Soberanía, Democracia y Derechos Laborales**

#### Comité Ejecutivo Cut Bogotá Cundinamarca 2023 - 2027



Celmira Herrera Urrea, Presidente - Carmen Helena Dussán Muñoz, Primera Vicepresidente - Juan Robert Montealegre León, Segundo Vicepresidente - Carlos Edgar Gaviria Ochoa, Secretario General - José Julián Cabanillas Santamaria, Tesorería y finanzas - Edith Rocío Escobar Rodríguez, Fiscal - Carlos Arberto Velásquez Pineda, Dpto. de Organización y Planeación - Giovanni Valera Alba, Dpto. de Educación, Formación y Capacitación - Edwin Oswaldo Reina Bonilla, Dpto. de Comunicaciones y Relaciones Públicas -Hernán Gonzalo Rojas Medina, Dpto. de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Luis Arturo Ortiz Rodríguez, Asuntos Relacionados con Empresas y Transnacionales - Néstor Camilo Pineda, Dpto. Asuntos Legislativos y Jurídicos - Fabio Humberto Melo Quintero, Dpto. de la Niñez y Juventud - Marco Tulio Ardila Ávila, Dpto. de Salud y Seguridad Social - Estefanía Fonseca Mahecha, Dpto. de la Mujer y DDHH.



# RESOLUCIÓN No. 004-23

Noviembre de 2023 - Edición No. 229 | 3



Por Paz, Soberanía, Democracia y  
Derechos Laborales

Artículo 7°. Con el propósito de garantizar el desarrollo del evento y brindar todos los requerimientos e insumos a los asistentes, las organizaciones afiliadas a la Central deberán consignar a la cuenta corriente del Banco Bogotá No.106326598 a nombre de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia con NIT.800.004.499-1, la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) m/cte., por concepto de inscripción por cada delegada.

Parágrafo 1: Enviar soporte de la consignación y/o transferencia al correo [tesoreria@cut.org.co](mailto:tesoreria@cut.org.co) con copia a [mujer@cut.org.co](mailto:mujer@cut.org.co) con los siguientes datos:

- ASUNTO DEL CORREO: Inscripción al congreso CUT 2024
- Nombre del Sindicato y NIT de quien consigna.
- Nombre y número de contacto.



Este pantallazo hace referencia a la consignación por recaudo, teniendo en

cuenta que también se puede realizar por transferencia bancaria con los datos anteriormente mencionados.

Artículo 8. En el VII Congreso de la Mujer Trabajadora funcionaran las siguientes comisiones:

1. Comisión 1: “Participación y representación de las mujeres en el movimiento sindical”.
2. Comisión 2: “La formación política y sindical del departamento de la mujer de la CUT”.
3. Comisión 3: “Trabajo decente: el cuidado, informalidad y las nuevas formas de contratación”. 4. Comisión 4: “Las mujeres constructoras de paz”.
5. Comisión 5: “La casa grande: del extractivismo, el cambio climático y la vulneración de derechos”.

Artículo 9°. Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional para:

- a) Elaborar y difundir las tesis políticas y sindicales sobre los distintos temas a tratar en el Congreso para orientar la discusión.
- b) Nombrar las comisiones necesarias para la organización del Congreso.

c) Invitar a las personas y organizaciones o instituciones nacionales e internacionales cuya presencia se considere importante en el Congreso.

d) Reglamentar y/o definir lo no previsto en la presente Resolución, de conformidad con las decisiones de la Junta Directiva Nacional y con los Estatutos de la CUT.

Artículo 10°. Para los fines legales pertinentes, compúlese copia de la presente Resolución a las Subdirectivas y organizaciones filiales de la CUT.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, a los quince (15) días de noviembre de 2023.



FABIO ARIAS GIRALDO  
Presidente

OVER DORADO CARDONA  
Secretario General

DORY CLEMENCIA CAPERA LEITÓN  
Directora Departamento de la Mujer

